

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 21

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR EL PAGO A LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE COAMO QUE LABOREN EN EXCESO DE LA JORNADA DIARIA DE TRABAJO PRESTANDO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LA CIUDADANÍA ANTES, DURANTE Y CON POSTERIORIDAD Y EN RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO ARTESANAL SAN BLAS 2024 Y DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA EDICIÓN NÚMERO 62 DEL MEDIO MARATÓN SAN BLAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, dispone que los alcaldes son la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y, en tal capacidad, les corresponde su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en su artículo 2.059, Jornada de Trabajo y Asistencia, establece lo siguiente; "Cuando los empleados presten servicios en exceso de su jornada de trabajo diario o semanal, en sus días de descanso, en cualquier día feriado o en cualquier día que se suspendan los servicios por ordenanza municipal, sujeto a lo dispuesto en el Artículo 2.057 (a), tendrán derecho a recibir licencia compensatoria a razón de tiempo y medio o pago en efectivo, según dispuesto en la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo de 1938, según enmendada. Se podrá exceptuar de esta disposición a los empleados que realicen funciones de naturaleza profesional, administrativa o ejecutiva."

POR CUANTO: El Festival Gastronómico Artesanal San Blas forma parte de la herencia cultural de nuestro pueblo de Coamo. Se estará celebrando del 29 de febrero al 3 de marzo de 2024 en la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera y por años ofrece una rica y variada oferta musical y culinaria que sirve de marco para la expresión artística de artesanos, escultores, pintores y autores. Estas festividades culminan con el evento de renombre internacional, el Medio Maratón San Blas a las 7:00 de la mañana del domingo, 3 de marzo de 2024.

POR CUANTO: Con el objetivo de brindar una mayor vigilancia y seguridad a nuestros compueblanos y visitantes, a su vez garantizar que todas las actividades sean exitosas y seguras, se hace necesario contar con un mayor número de efectivos policíacos antes y durante la celebración de todas las actividades relacionadas con el Festival Gastronómico Artesanal San Blas 2024. Para poder cumplirlo es muy probable que el personal de la Policía Municipal de Coamo durante estas fechas le resulte trabajar más allá de su jornada laboral diaria, entendiéndose tiempo adicional a su horario regular.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza el pago en exceso a la jornada diaria de trabajo a los empleados de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, que laboren tiempo adicional y/o fuera de su jornada diaria de trabajo como parte y en apoyo a las labores de vigilancia y seguridad durante la celebración del Festival Gastronómico Artesanal San Blas 2024. Estas festividades se llevarán a cabo desde el jueves, 29 de febrero, hasta el domingo, 3 de marzo de 2024, en la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera, con una fase pre-evento que comienza el día 28 de febrero y se extiende hasta el lunes, 4 de marzo de 2024. Se excluye de esta disposición a los empleados que realicen funciones de naturaleza administrativa o ejecutiva.

SECCIÓN 2DA: El Comisionado de la Policía Municipal de Coamo, establecerá el plan de trabajo a seguir antes, durante y pasadas las festividades y asignará el personal uniformado y civil que sean necesarios para atender adecuadamente las diversas actividades.

SECCIÓN 3RA: Para determinar el pago correspondiente, se entenderán como horas en exceso a la jornada diaria de trabajo aquellas trabajadas en los días de descanso y/o aquellas trabajadas fuera de la jornada diaria de trabajo del empleado municipal. Estas horas deberán ser certificadas al Director de la Oficina de Recursos Humanos por el Comisionado de la Policía Municipal el cual además proveerá al Director de Recursos Humanos copia del plan de trabajo. El pago de las horas en exceso a la jornada diaria de trabajo se realizará a razón de tiempo, según lo estipula la ley.

SECCIÓN 4TA: Esta ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.

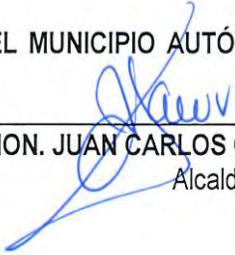
SECCIÓN 5TA: Copia de esta ordenanza deberá ser enviada a la Oficina del Gerencia y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas y a la Policía Municipal.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO PUERTO RICO, HOY 27 DE FEBRERO DE 2024.


HON. DAMARIS L FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 28 DE FEBRERO DE 2024.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 21, SERIE 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **4^{TA} REUNIÓN** de la **1^{RA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 27 de febrero de 2024, Intitulada:

PARA AUTORIZAR EL PAGO A LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE COAMO QUE LABOREN EN EXCESO DE LA JORNADA DIARIA DE TRABAJO PRESTANDO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LA CIUDADANÍA ANTES, DURANTE Y CON POSTERIORIDAD Y EN RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO ARTESANAL SAN BLAS 2024 Y DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA EDICIÓN NÚMERO 62 DEL MEDIO MARATÓN SAN BLAS; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
7. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
8. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
9. Hon. Carmen J. Colón Colón
10. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
11. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
12. Hon. Neida L. Mateo Reyes
13. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
14. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
15. Hon. José A. Bonilla Colón

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, hoy, 27 de febrero de 2024.



EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria

SELLO OFICIAL



12 de febrero de 2024

CERTIFICACIÓN

Yo, Anneris Malavé Natal, supervisora de contabilidad del Departamento de Finanzas del Municipio de Coamo, por la presente certifico:

“Que las siguientes cuentas del fondo **FY2024**, poseen los siguientes balances no comprometidos y disponibles para ser obligados;

Número de Partida	Presupuesto Aprobado 2023-2024	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Disponible
01-08-01-9173	\$22,000.00	\$0.00	\$20,812.98

Y para que así conste, suscribo la presente hoy día 12 de febrero de 2024.

Anneris Malavé Natal
Supervisora de Contabilidad
Departamento de Finanzas
AMN